



**VISTO:**

La Emergencia Sanitaria dispuesta a nivel Nacional, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** es imprescindible establecer el protocolo a llevar a cabo en relación a las excepciones previstas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/020, y su correlativo Decreto Provincial N° 390/020 de forma tal de respetar el espíritu de la normativa legal vigente;

**Que** es necesario adecuar las medidas, que el acontecer diario requiera a efectos de evitar la propagación del virus COVID-19 en la localidad de Aluminé, preservando la salud de los miembros de la Comunidad;

**Que** en función de la Emergencia Sanitaria corresponde la adopción de medidas que reduzcan al mínimo la circulación de la población residente en el Ejido o que se encuentre en él y su correcta fiscalización;

**Que** es imprescindible acatar las medidas preventivas de las autoridades públicas y sanitarias, establecidas a nivel Nacional, Provincial y Municipal;

**POR ELLO:**

**El Sr. Intendente de la Municipalidad de Aluminé, Ad Referendum del Concejo Deliberante;**

**DECRETA:**

**Artículo 1°: ESTABLÉZCASE**, el siguiente protocolo, a seguir mientras dure la Emergencia Sanitaria dispuesta a nivel Provincial, para todo ingreso de mercaderías al Ejido Municipal:

1.- Al ingreso de transportista de mercaderías y/o proveedor, la Autoridad de Control, deberá:

- Solicitar salvoconducto para tránsito
- Solicitar hoja de ruta de comercios en los que entrega mercaderías.
- Hacer firmar la Declaración jurada, que como anexo forma parte de la presente.

En caso de no poseer la documentación solicitada, (certificación de excepción de prohibición de circulación y hoja de ruta de comercios en los que entrega mercaderías) o negarse a firmar declaración jurada no se permitirá el ingreso

2. El transportista y/o proveedor informará mediante declaración jurada conocer las medidas de prevención de covid19, y presentará hoja de ruta de los comercios a los que se dirige dentro de la Localidad.-----

3. Independiente de las tareas de higiene y desinfección previstas para el ingreso a la localidad de los vehículos que transportan las mercaderías citadas, las máximas medidas de control deberán estar orientadas hacia las personas que están a cargo del ingreso las que deberán:

a. 3.1.- *Poseer la correspondiente autorización de encontrarse exceptuados de las prohibiciones de circulación dispuestas en los decretos de aislamiento social, preventivo y*



obligatorio, que deberá exhibir ante el requerimiento de las autoridades de aplicación de la normativa, como así también datos personales del conductor y si fuere necesario, como máximo hasta 1 (un) acompañante por transporte: (DNI, N° Registro habilitante para transporte de carga acorde al medio a su cargo, Libreta sanitaria vigente)-----

3.2.- Encontrarse asintomático, al momento del control a los síntomas considerados de manifiesto ante un posible caso sospechoso de coronavirus covid19 (fiebre, tos y estado de debilidad general) por lo cual se les controlara la temperatura corporal a través de metodología determinada por personal de salud habilitada. En caso de detectar temperatura corporal mayor a 37.5°C se dará inmediata intervención a las autoridades de salud del COE.

3.3.- Utilizar equipamiento de aislamiento adecuado, como guantes, barbijos y mameluco.

3.4.- Superadas la instancia de introducción y previo pago de las tasas municipales vigentes, las mercaderías podrán ingresar y ser transportadas, hasta la puerta del comercio del local de destino, quedando prohibido al transportista y/o proveedor y/o su acompañante, en su caso, su ingreso al establecimiento de destino.

3.5.- El titular del comercio, junto a personal a su cargo serán los únicos responsables del ingreso de las mercaderías al local, a efectos de minimizar los riesgos de difusión y circulación local del virus.

**Artículo 2°:** APRUEBESE, la planilla de declaración jurada anexa a la presente, la que forma parte integrante de la presente.-----

**Artículo 3°:** DETERMINESE, como Autoridad de Aplicación de la presente al Sector Tránsito y Transporte, Comercio y Bromatología Municipales.-----

**Artículo 4°:** Se establecen las siguientes sanciones por infracciones a la presente norma, las que podrán aplicarse, según el caso, de manera independiente o conjunta, de conformidad a - los antecedentes del infractor:

a) Multa de \$5.000 (Pesos Cinco Mil) a \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

b) En caso de reincidencia clausura de un (1) día a quince (15) días.

**Artículo 5°:** La presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Aluminé.-----

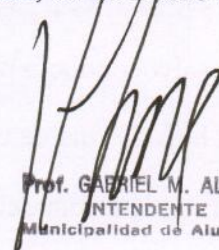
**Artículo 6°:** DESE amplia difusión radial y televisiva, del contenido de la presente y las demás normas en el marco de la Emergencia Sanitaria.-----

**Artículo 7°:** REGISTRESE, comuníquese, y archívese.-----

Aluminé, 30 de marzo de 2020.-



Prof. MIRYAM MARISA VILLA  
Secretaria de Gobierno y  
Coordinación  
Municipalidad de Aluminé



Prof. GABRIEL M. ALAMO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Aluminé





### ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA

En Aluminé, Provincia del Neuquén, a los.... días del mes de.....del 2020, Yo,  
....., DNI....., con domicilio en  
....., declaro bajo juramento:

- Estar exceptuada/o de la prohibición de circular por estar involucrada/o en las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia declarada por Decreto Nacional y Provincial, y que mis desplazamientos se limitarán al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios.
- No tener historial de viaje al exterior o a ciudad autónoma de Bs As, provincias de Bs As, Córdoba, Chaco, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y/o Sta Fe
- Cumplir con todas las medidas de higiene y salubridad.
- Conocer las medidas de prevención e higiene para la pandemia provocada por el COVID 19 recomendadas por la OMS y el Ministerio de Salud Pública de la Nación.
- No poseer síntomas compatibles con la enfermedad producida por el COVID 19.
- Tener el equipamiento de aislamiento adecuado para la actividad a desempeñar y conocer las distancias mínimas a respetar entre personas, establecidas por la normativa para la prevención de transmisión del COVID19.

Y me comprometo a:

- Descargar la mercadería en la vía pública y/o patios o playones externos al comercio de destino.

FIRMA

ACLARACION

DNI

EMPRESA